

Conviene quitar las costumbres? 228. Qué certeza se requiere acerca de la existencia de la costumbre para que se pueda usar de ella contra la ley? 821. La jurisdicción se adquiere algunas veces por la costumbre? II, 2335.

Craneotomía. Es lícita la craneotomía? III, 3469. Se confirma que la craneotomía es mala *ab intrinseco*, 3498. No se puede sostener hoy como lícita después de las declaraciones de Roma.

Credibilidad. Cuáles son los motivos de credibilidad que autentican y testifican la infalibilidad, misión é institución divina de la Iglesia? I, 347.

Criados. Sus obligaciones respecto de los amos, I, 847, 848 y 849. Si el amo no paga al criado lo que éste cree que merece por sus servicios, podrá el criado indemnizarse ocultamente? Y si el criado trabaja más de lo ajustado y regular, podrá indemnizarse por sus servicios extraordinarios? Podrá el criado hacer la compensación sin consejo de otro en los casos en que es lícita? 850. Cuando el criado se compromete á una diligencia en lugar distante, por la cual está ya pagado, puede recibir nuevo honorario por otra diligencia que se le encargue allí mismo? 4139. Si estando ajustado por un año enferma por algún tiempo, está el amo obligado á pagarle los días que estuvo enfermo y las medicinas para curarle? 4140. Si un criado que está ajustado por un año deja al amo sin justa causa antes de cumplir el año estipulado, tiene alguna pena, ó la tiene el amo si le despide sin motivo antes del año? 1141. Acerca de la cooperación de los criados á los pecados de sus amos, véase la palabra *Cooperación á los pecados ajenos*, números 556 al 562.

Crimen: impedimento dirimente del matrimonio: se explica, III, 2963 y siguientes.

Crisma. El crisma ó el óleo de los catecúmenos, son materia válida para la Extremaunción? II, 2510. Para la unción de un sentido y para una unción del crisma, bastará una sola gota? 2511.

Crucifijo. Cuando se celebra en el altar donde está expuesto el Santísimo, debe ponerse un Crucifijo entre los candeleros durante la Misa? II, 2088. El que haya Crucifijo, ó al menos cruz, en el altar mientras se celebra la Misa, obliga *sub gravi*? 2089.

Cruz. Hay obligación de colocar una cruz sobre el altar mientras se celebra la Misa? II, 2087. Y obliga *sub gravi*? 2089.

Cruzada. Véase *Bula de la Cruzada*, IV.

Cuaresma. En España hay prohibición

de comer huevos y lacticinios en los días de Cuaresma, incluso los dominicos. Los que por cualquier privilegio pueden comer carne en la Cuaresma, pueden también comer huevos y lacticinios? II, 1570.

Culto de dulia, de hiperdulia y de latria. Se explican, I, 588.

Cultus disparitas: impedimento dirimente del matrimonio. Definición y origen de este impedimento. Proviene del derecho natural? III, 2981.

Cumplimiento pascual. Se explica este precepto. Véase *Eucaristía*, II, desde el número 1893 al 1903.

Custodia. Se debe consagrar ó bendecir? II, 2078.

CH.

Chiromantía. Se define y explica, I, 666.

Chocolate. Qué cantidad de chocolate se puede tomar de parvidad en día de ayuno? II, 1557 y 1558. Se puede tomar el chocolate *toties quoties* en día de ayuno? 1562.

D.

Daño emergente. Es el primer título para poder llevar *aliquid ultra sortem* en el mutuo. Véase *Usura*, I, desde el número 1251 al 1253.

Dataria. Es uno de los tres Tribunales graciosos de Roma: se explican sus atribuciones, I, 162. Acerca de las dispensas matrimoniales que se conceden por la Dataria, véase *Matrimonio*, III, números 3189, 3191 y 3194.

Débito conyugal. Acerca de esta materia véase el sacramento del *Matrimonio*, III, desde el núm. 2796 al 2830.

Decálogo. Origen de esta palabra: definición del Decálogo. Por quién fué promulgado el Decálogo? I, 331. Se expresa el número de los preceptos del Decálogo, y por qué Dios puso el primer precepto en sentido negativo, 332. Por qué no expresó Dios en el Decálogo el precepto de la caridad de Dios y del prójimo? En el Decálogo se contienen implícitamente, no sólo los preceptos naturales que allí se expresan como primarios, sino también los secundarios que se deducen de ellos como conclusiones por una ilación rigurosamente lógica, 333. Qué clase de preceptos naturales se pusieron en el Decálogo? 334. A qué virtud pertenecen estos preceptos? 335. Se enumeran los preceptos del Decálogo, y se expresa el admirable orden y perfección con que están ordenados, 336.

Decrepitud. Se debe dar la Extremaun-

ción á los viejos que no tienen más enfermedad que la decrepitud, cuando sin sentir dolor alguno van desfalleciendo visiblemente de día en día? II, 2539.

Dedos. Es irregular el que carece de todos los dedos ó del dedo pulgar? Y el que carece del índice? Y el que carece de parte del pulgar ó del índice? Y el que tiene seis dedos? III, 3409.

Defectos del cuerpo que causan irregularidad. Véase el tratado de las *Irregularidades*, III, desde el núm. 3409 al 3415. — Defectos que pueden ocurrir en la celebración de la Misa. Véase el tratado de la *Eucaristía*, II, núm. 2100 y siguientes.

Degradación. La degradación se divide en verbal y real: se definen. Diferencia entre la degradación verbal y la real, III, 3321. El degradado de cualquier manera, está obligado á rezar el Oficio divino? Y si estuviese condenado á galeras? 3322. Quién puede degradar á los religiosos? 3323. La degradación de un Obispo no puede hacerse sin la autoridad del Papa. Por qué delitos se puede proceder á la degradación? 3324. Quién puede dispensar con el depuesto ó degradado? 3325.

Delectación morosa. Qué es delectación morosa? La delectación morosa se reviste de la malicia del objeto en que se deleita y de sus circunstancias, como sucede en el gozo y en el deseo de cosas ilícitas? I, 278. Es lícito deleitarse de una obra mala, porque de ella se siguió un efecto bueno? 279. Es lícito á los que contrajeron esponsales deleitarse de la cópula que tendrán en el matrimonio, y á las viudas deleitarse de la que tuvieron cuando estaban casadas? — Estne licitum desponsatis desiderare copulam futuram in matrimonio? 280. Es lícito á una persona casada deleitarse de la cópula, estando ausente el otro cónyuge? El que se jacta de un pecado debe explicar la especie, pero no debería expresarla si el pecado fué fingido, 281. — An sit mortalis delectatio morosa in conjugio de copula habita vel habenda, quæ tamen non possit haberi de præsentibus? II, 2805.

Delegación. Se explica la delegación personal, la real y la mixta, III, 3130. (Véase el apéndice 10 del tomo IV.)

Dementes. Se ha de dar la Eucaristía á los dementes? II, 1904. Y la Extremaunción? 2533. Están los dementes perpetuos sujetos á la ley eclesiástica? I, 163. Les aprovecha la bula de la Cruzada? IV, 3517.

Demonio. Es blasfemia maldecir al demonio? I, 733. Qué reglas se han de observar en la adjuración de los demo-

nios? 776. Cómo pecaría el que sin necesidad preguntase alguna cosa al demonio? 777. — Ad quam speciem peccati contra naturam pertinet congressus cum dæmone? 933. — Ex coitu cum dæmonibus, possunt mulieres concipere? 934. Hay fe teológica en los demonios? Y en los condenados? 342.

Denuncia. Hay obligación de denunciar al hereje? En qué casos se debe hacer la denuncia del hereje? I, 383. Cómo y á quién se ha de hacer la denuncia del solicitante? Véase *Penitencia*, II, números 2431 y siguientes.

Deposición. Su definición y demás, III, 3320.

Depositario. Véase *Depósito*.

Depósito. Su definición y división. Cuando se adquiere el dominio de la cosa depositada? El depósito es contrato gratuito por su naturaleza, si bien puede hacerse por algún interés. Responsabilidad que tienen los mesoneros y posaderos respecto de las cosas que se depositan en sus establecimientos, I, 1214. Hay algunos casos en que el depositario no debe devolver el depósito al depositante? 1215.

Derecho. Se define: se divide en *jus in re* y *jus ad rem*, y se explican, I, 950. Condiciones para que haya *jus in re*. Acción que da el *jus ad rem*, 951. Cuáles son las fuentes de donde nacen el *jus in re* y el *jus ad rem*? 952.

Derecho de gentes. Se define, y se explica en qué se distingue de la ley natural y de la ley civil, I, 175.

Derogación de la ley. Su definición. Diferencia entre ella y la abrogación. Principios por los cuales se abroga ó se deroga la ley, I, 223.

Desafío. Véase *Duelo*.

Deseo ilícito. Qué es deseo ilícito? Puede ser eficaz ó ineficaz. Cómo peca el que desea una cosa prohibida, pero bajo la condición de que fuera lícita? I, 275. Es lícito en algunos casos desear mal á una persona y gozarse del deseo? 276. Es lícito desearse á sí mismo la muerte por librarse de una vida muy penosa, ó de una enfermedad larga y muy molesta, ó por el tratamiento continuado y cruel de un mal marido, ó por librarse de la mendicidad una persona bien acomodada anteriormente? 277.

Desesperación. Se define. Es pecado la desesperación? I, 412. Puede ser heretical y no heretical, 413. De qué principios nace la desesperación? 414. Cómo peca el que mira la eterna bienaventuranza con tal desdén, que quisiera vivir siempre en este mundo? 415. El confesor y predicador, qué remedios deben aplicar contra la desesperación? 416.

Desheredación. Cómo y cuándo podrá tener lugar; causas de ella, según el Código civil, I, 1040.

Desperatio futuri sæculi, octava hija de la lujuria: se explica, I, 308.

Desprecio formal. Cuándo se dirá que hay desprecio formal del legislador? Cuándo habrá desprecio formal de la ley ó de la cosa mandada? I, 182. En qué consiste el desprecio formal? II, 1763.

Detracción. Se define, y se explica su definición, II, 1472. Cuántos modos hay de quitar ó disminuir la fama? La detracción puede ser directa ó indirecta, 1473. Qué pecado es la detracción? Se explican los siete modos que hay de detraer ó quitar la fama, 1474. Cuándo dejan las cosas de ser ocultas, y por consiguiente de pertenecer á la materia de la detracción? Hay notoriedad de derecho, de hecho y de fama, 1475. El delito que es público en un lugar con alguna de las tres clases de notoriedad, se puede publicar en otros lugares, donde aún es oculto? Cuando el crimen es público *notorietate facti vel famæ* en un lugar, y no es de los delitos perniciosos al público, de que se habla en el número anterior, ni hay temor de que se publique en lugares distantes, cómo peca el que lo manifiesta en los lugares adonde no llegaría fácilmente su noticia? 1476. Se pone una excepción respecto de la materia del número anterior, 1477. Cuando el crimen es público *notorietate famæ*, pero los primeros que le manifestaron lo hicieron injustamente, puede decirse después á los que no lo saben? 1478.

Quando el crimen fué público, pero el infamado, viviendo honestamente, recobró su fama, cómo peca el que renueva la memoria de la infamia pasada y olvidada ya? 1479. Cómo peca el que sin causa revela á una sola persona de toda reserva el crimen grave oculto de otra persona? 1480. Si una persona dijese que en tal lugar había muchas personas viciosas, pero sin nombrarlas, cómo pecaría? Cómo peca el que, hablando de una persona determinada, no expresa defectos en particular, pero dice: «Muchas cosas pudiera decir de fulano, mas la caridad me prohíbe descubrirlas. Bien sabe fulano que si yo hablara, le saldrían los colores á la cara.» y otras expresiones semejantes? 1481. Pedro dice de Juan que es soberbio, iracundo, avaro, plebeyo, estúpido: cómo peca, si son ocultos estos defectos? 1482. Hay algunos casos en que no es pecado mortal descubrir sin necesidad una falta grave del prójimo? 1483. Es pecado mortal in-

famar gravemente á los difuntos, publicando sus crímenes ocultos? 1484.

Qué se ha de decir de los que refieren delitos graves ocultos de otra persona, pero añaden: «Esto he oído que dicen de Juan?» 1485. Cuántos pecados comete el que de una misma persona murmura en diversas materias, ya sea suponiendo delitos falsos, ó ya revelando sin causa delitos ocultos, ó injuriando á una persona con diversa clase de contumelias? 1486. Cuántos pecados comete el que delante de muchas personas revela un crimen oculto ajeno? 1487. Si Pedro calumnió á Juan, y éste no tiene otro medio de recuperar su fama que calumniando á Pedro, podrá hacerlo licitamente? 1488. (Véase la palabra *Secretó*, números 1489 al 1496 inclusive.) El que oye con gusto la detracción, y, pudiendo, no la impide, cómo peca? 1497. Se ponen tres casos en que, según Santo Tomás, peca mortalmente el que no corrige al que murmura en materia grave, 1498. Hay algún caso en que los superiores, que no son beneficiados, están obligados de justicia conmutativa á corregir al súbdito que murmura, ó á defender al súbdito infamado? 1499. Acerca de la restitución por la detracción, véase la palabra *Restitución*, desde el número 1500 al 1509.

Devoción. Qué es devoción? Se explica su excelencia, y en qué se distingue de la caridad, I, 575. Cuáles son las causas de la devoción? 576.

Diablo. Véase *Demonio*.

Diaconado. Definición metafísica y física del diaconado; su materia remota y próxima; su forma, II, 2670. Oficios del diaconado é institución de este orden, 2671.

Diácono. Si el diácono, en caso de extrema necesidad, bautizase solemnemente sin comisión del Ordinario, incurriría en irregularidad de delito? II, 1699. Puede el diácono administrar licitamente la Eucaristía? 1837. El diácono que sin comisión ó sin urgentísima necesidad administrase solemnemente la Eucaristía, quedaría irregular? 1838. Basta la sola imposición de las manos en la Iglesia latina para la ordenación de los diáconos y presbíteros, ó es necesaria también la respectiva entrega de los instrumentos? 2579.

Diezmos. Son de derecho natural y divino en cuanto á la *sustancia*, I, 595.

Difuntos. Cómo peca el que maldice á los difuntos? II, 1462. Es pecado mortal infamar gravemente á los difuntos, publicando sus crímenes ocultos? 1484. Privilegio de España y Portugal en el día de los Difuntos, II, 1938. La Misa

aplicada por los difuntos, les es provechosa? 1980. (Véase la palabra *Bula de difuntos*.) Aprovecha la bula á los difuntos? IV, 3520.

Dimisorias. El Tridentino impone suspensión al ordenado por Obispo ajeno sin dimisorias del propio, III, 3488. Impone también suspensión de oficio y beneficio por un año á los abades y otros prelados, colegios y cabildos, que dan dimisorias para órdenes á los que no son súbditos suyos, etc., 3490. Privilegio que tienen los regulares de dar dimisorias á sus súbditos para que sean ordenados por otro Obispo, cuando no hace órdenes el Diocesano, IV, 3861. Cuando un Obispo da dimisorias á un súbdito para que le ordene el Obispo de otra diócesis, éste no puede dispensarle ningún impedimento canónico que tenga, si no se expresa en las dimisorias; pero podrá confirmarle, darle la prima tonsura y ordenarle de menores, si se le remitiese para ordenarle de subdiácono, II, 2388.

Discipulos. Sus deberes. Máximas importantes que se han de inculcar á los niños y niñas, I, 854.

Discordia. Es hija de la vanagloria: se explica, I, 500. Discordia civil: se explica, 532.

Disolución del matrimonio, III, 2762 y siguientes.—Disolución de los esponsales: véase desde el núm. 2908 al 2929.

Dispensa. Dispensa del voto. Quiénes pueden dispensar votos y demás, véase en el tratado del *Voto*, I, desde el número 646 al 654.—Dispensa de los impedimentos del matrimonio: impetración de ella, III, 3085 y siguientes. Causas por las que se concede la dispensa, 3092 y siguientes. Ejecución de la dispensa, 3130 y siguientes.—Dispensa *in forma pauperum*, 3118 y siguientes. Dispensa *perinde valere*, 3175 al 3177.—Dispensación *in radice*, 3178 y siguientes.—Preces para la impetración de las dispensas, 3190 al 3198. Se expresan los oficios para los que puede dispensar el Maestro General de la Orden de Predicadores respecto de los religiosos ilegítimos súbditos suyos, IV, 3700.

Dispensación de la ley. Qué es dispensa de la ley? Puede ser total ó parcial, expresa ó tácita, temporal ó perpetua, I, 498. Es válida la dispensa que se concede sin justa causa? 499. Cómo peca el legislador que sin causa alguna concede la dispensa de una ley que él mismo dió? 200. Cómo peca el que usa de la dispensa válida, que se le concedió sin causa alguna? 201. Cuáles son las causas justas para dispensar una ley? 202. Es válida la dispensa que se obtie-

ne obrepticia ó subrepticamente? Se explican estos dos adverbios, y cuándo estos defectos anulan la dispensa. Las causas que se alegan pueden ser motivadas ó principales, y pueden ser impulsivas ó secundarias. Se explica cuándo por la falsedad de alguna ó algunas de ellas se anula la dispensa, 203. Si la dispensa se obtuvo por miedo grave, es válida? 204. Se explican los principios por los cuales cesa la dispensa. Reglas para conocer cuándo no es válida la dispensa, y cuándo deja de existir por la cesación de la causa final, 205.

Está obligado alguna vez el superior á dispensar las leyes ó preceptos? 206. El delegado para dispensar, puede subdelegar? 207. Quién puede dispensar de las leyes humanas? Puede el Obispo dispensar votos, juramentos, etc., á los vagos, advenedizos y peregrinos? 208. Puede el inferior dispensar en la ley del superior? 209. El Prelado que tiene facultad para dispensar á sus súbditos, puede dispensarse á sí mismo? 210. Es válida la dispensa que se concede al que ni la pide ni la quiere? 211. Si el superior que concedió la dispensa muere antes que ésta se ejecute, puede ejecutarse después de su muerte? 212. Cómo se han de interpretar la facultad de dispensar y la dispensa? 213.

Acerca de la dispensación de la *Eucaristía*, véase II, desde el número 1844 al 1847.

Disputas con los herejes. Es lícito disputar con los herejes? La disputa puede ser pública ó privada: se explican. Las disputas públicas están prohibidas, si no interviene la licencia del Papa, y las privadas ordinariamente no convienen, I, 384.

Distinción específica de los pecados. La distinción específica de los pecados se toma siempre de la distinción específica de sus objetos. Cuando los pecados se oponen á distintas virtudes, son distintos en especie. Se ponen cinco reglas para conocer la distinción específica de los pecados, I, 282.

Distinción y gravedad de algunos pecados contra el octavo precepto. Qué orden hay en la mayor gravedad de estos pecados? II, 1531. Cuál es, *secundum genus suum*, el orden de mayor gravedad en los pecados contra el prójimo, que violan la justicia conmutativa en los bienes naturales? 1532. Qué pecado es más grave: la detracción ó la contumelia? Cuál es más grave: la susurración, ó la contumelia y la detracción? Cuál es más grave: el adulterio ó la susurración? Cual es más grave: la simple contumelia, ó la irrisión y sub-

sanación? 1533. Cuando la irrisión es de cosa leve, pero el irrisor *prevé* con fundamento que el sujeto, por su susceptibilidad extremada ó carácter colérico se ha de avergonzar y turbar gravemente, pecará mortalmente el burlador? 1534.

Distinción numérica de los pecados. Se explican las tres clases que hay de pecados, I, 283. Se ponen ejemplos para conocer cuándo se multiplican numéricamente los pecados que se consuman del todo en el interior, 284. Reglas para conocer cuándo se multiplican numéricamente los pecados que dicen orden al exterior, 285. Reglas para conocer cuándo se multiplican numéricamente los pecados que proceden de una determinación mala, y dirigiéndose á la consumación de un acto, perseveran virtualmente hasta terminarle, 286. El que hiere gravemente á una persona, sin intención de matarla, si, encendiéndose después en mayor cólera, le quitase la vida, cuántos pecados cometería? 287. *Utrum explicandi sint tactus qui statim copulam sequuntur?* 288. Cuántos pecados comete el que sin justa causa tarda *mucho tiempo* en restituir lo que debe? 289. Cuántos pecados comete el que en un ímpetu de ira llama á otro ladrón, adúltero, hereje? Cuántos pecados comete el que blasfema contra los doce Apóstoles? 290. Cuántos pecados comete el que advertidamente mata de un tiro á diez personas, ó con una acción fea las escandaliza, ó con un acto de voluntad desea fornicar con diez mujeres? 291. Cuántos pecados comete el que infama á Pedro en una materia delante de muchas personas? 292. Cuántos pecados comete el que *de un ímpetu* desea á una persona la muerte, pobreza, infamia, etc.? 293. Cuántos pecados comete el confesor que con conciencia de pecado mortal absuelve á muchas personas? Cuántos pecados comete el sacerdote que con conciencia de pecado mortal y sin interrupción da la comunión á muchas personas? 294. Cuántos pecados comete el que de un solo ímpetu niega con pertinacia muchos artículos de fe? 295.

Distribuciones. Véase *Canónigos*,

Divinación. Su definición y división. Qué es divinación supersticiosa? La divinación tiene varias especies: *augurium*, *aruspicium*, *chirromantia*; se definen y explican, I, 666. *Oniromancia*: se define y explica, 667. Qué es *sortilegio*? Qué es *necromancia*? 668.

Divorcio. Acerca del divorcio, causas que dan motivo para él y demás, véase el sacramento del *Matrimonio*, III, desde el número 2762 al 2786.

Dolo. Hay obligación de cumplir el juramento, si intervino error, *dolo* ó fraude? I, 759.

Domicilio y cuasi domicilio. Cuándo y cómo se adquieren? I, 166; II, 2584; III, 3047 y 3048.

Domingos. Su santificación y obligaciones que hay en ellos. Véase *Santificación del domingo*, I, número 779 al 827 inclusive.

Dominio. Su origen: conveniencia y necesidad de la división de las cosas, I, 953. Definición del dominio, y división en dominio de *jurisdicción* y dominio de *propiedad*, 954. (Véase la palabra *Poseción*.) Se dividen las cosas que pueden ser *objeto* del dominio del hombre, y se explica cuáles son muebles y cuáles inmuebles, 978. Tiene el hombre dominio de su vida y de su fama? 979. *An mulier sit domina suæ virginitatis?* 980. Modos de adquirir dominio por derecho de gentes, ó por derecho civil: son la *ocupación* y la *accesión*, etc. 981. (Véanse las palabras *Ocupación* y *Accesión*.)

Dominio de los autores de nuevas obras. Se alaba el derecho que les da la ley, pero se reprueba el abuso, I, 976. El que sin licencia de su autor imprime un manuscrito, ataca al derecho de la propiedad literaria? Nuevas disposiciones del Código civil acerca de la propiedad intelectual, 977.

Dominio temporal de los clérigos. Es de fe que la Iglesia es capaz de dominio temporal, y es doctrina católica que las Ordenes religiosas tienen verdadera propiedad de sus bienes. División de los bienes de los clérigos en particular: se explican estos bienes, I, 958. Pueden los eclesiásticos disponer libremente de los bienes cuasi patrimoniales? 959. Qué son bienes *parsoniales*? 960. Se explican los bienes *rigurosamente eclesiásticos*. Tienen los beneficiados verdadero dominio de los frutos del beneficio? 961. La asignación que según el Concordato da el Gobierno á los Obispos, canónigos, párrocos, etc., en justa indemnización, se debe computar rigurosamente entre los bienes eclesiásticos? 962. Las oblatones de los fieles, se reputan frutos del beneficio eclesiástico? Y las cuotas fijas que el Gobierno asignó á los beneficiados? 963. Qué cantidad se requiere para pecado mortal, si el beneficiado malgasta ó emplea en usos profanos los frutos del beneficio? 964. (Véase el tratado del *Estado religioso*, IV, números 3819, 3820 y 3821.)

Donación. Se define y divide. Se define y explica la donación *inter vivos*, I, 1200. Cuando la donación no fué aceptada por el donatario, sino que, muerto

éste, la aceptó su heredero, ó no se aceptó por el donatario sino después de la muerte del donante, vale la aceptación? 1201. Disposición del Código civil, ib. Si se hace la donación á un ausente por carta ó por nuncio, y antes que sea aceptada por el donatario muere el donante, podrá ser aceptada después por el donatario? Si el donatario muere antes de aceptar la donación ó de contestar á la carta manifestando su aceptación, podrán aceptarla sus herederos? Si el donatario acepta la donación, pero no en presencia del nuncio, vale la aceptación? Si el donatario recibe la carta, pero no contesta, bastará su silencio como aceptación presunta? Si el mensajero anunció la donación al donatario, y éste aceptó, ignorando los dos la muerte del donante, vale la aceptación? Se responde á la primera de estas cinco preguntas, 1202. Se da solución á las preguntas segunda, tercera, cuarta y quinta del número anterior, poniendo las palabras de San Ligorio, 1203.

La donación *ad pias causas*, se puede revocar antes de ser aceptada? 1204. Hay algunas donaciones *inter vivos* que en todo ó en parte estén anuladas por el derecho español? 1205. El patrimonio que un padre hace á un hijo para que se ordene, debe traerse á colación de su legítima, cuando, muerto el padre, se hace la división de la herencia entre sus descendientes? 1206. La cantidad que el padre gasta para redimir á un hijo del servicio militar, debe traerse á colación de la legítima de éste? 1207. Qué se ha de decir de los gastos que hace el padre con sus hijos en darles carrera literaria con grados y demás, ó carrera militar en algún colegio, ó en viajes al extranjero para que se instruyan? 1208. Se expresan los casos en que se puede revocar la donación *inter vivos*, la cual es irrevocable por su naturaleza, 1209. Se explica qué significa en el derecho la donación *inoficiosa*, de la cual se habla con frecuencia en materia de testamentos, legados, promesas y donaciones *inter vivos*; cuándo se puede pedir esta donación, y en qué parte se puede anular, 1210. Las donaciones están prohibidas á los religiosos sin licencia de su prelado. (Véase el tratado del *Estado religioso*, IV, números 3759 y 3760, y desde el 3784 al 3804.)

Dormitar. El que dormita en la Misa, cumple con el precepto? I, 799.

Dote. Véase la palabra *Bienes de las esposas*.

Dubium confessionis, dubium facti, dubium qualitatis, dubium speciei.

Se explican estas cuatro especies de duda, II, 2180.

Duda, ó conciencia dudosa. Véase esta segunda palabra *Conciencia dudosa*, I, números 98, 99 y 100.

Dudas, sospechas y juicios temerarios. Son actos puramente internos de infamar al prójimo, II, 1466. Qué es duda? En qué se distingue de la sospecha y del juicio? 1467. La *duda* y la sospecha temerarias *en materia grave*, son pecados mortales? 1468. Qué reglas hay para distinguir el juicio temerario de la *duda* y sospecha temerarias? 1469. A qué virtud se oponen el juicio temerario, la *duda* y la sospecha? Hay obligación de restituir cuando se forman *dudas*, sospechas y juicios temerarios del prójimo? 1471.

Duelo ó desafío. Qué es duelo ó desafío? Si la pelea fuese entre dos ciudades ó pueblos, no se llama duelo, sino discordia civil, I, 532. El duelo, es muy grande pecado? 533. Qué penas ha impuesto la Iglesia contra el duelo? 534. Cinco proposiciones sobre el duelo, condenadas por Benedicto XIV, 535. Qué hará un hombre á quien su enemigo ofrece las armas para pelear, y le dice seriamente; *Te mato, si no te bates conmigo en un desafío*? 536. El que mata á otro en un desafío formal, está obligado á alguna restitución? 537. Se explica la cuarta excomunión del Tridentino, impuesta contra los duelistas, III, 3477.

Dulia. Véase *Culto de dulia*, I, 588.

E.

Edificación, modo de adquirir dominio por la accesión industrial. Se explican los efectos de la edificación según el Código civil, I, 997.

Ejercicios espirituales. Obligación que tiene de hacerlos el que ha de recibir algún orden sagrado, II, 2632 y 2633.

Elección. *An sit obligatio eligendi digniores ad beneficia?* IV, 3617. Para las prelacías regulares, se han de elegir los más dignos? 3621. (Véase la palabra *Beneficios eclesiásticos*, desde el número 3618 al 3626.)

Electores. *Peccant mortaliter Episcopi eligentes minus dignos ad beneficia simplicia, omissis dignioribus?* IV, 3618 y 3619. *Qui eligunt ad beneficia dignum, omissis digniori, teneatur restituere damnum illatum ipsi, aut Ecclesie?* 3624.

Electuarios. Se pueden tomar libremente á cualquier hora en día de ayuno? II, 1559.